

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1746-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, de fecha 01.AGO.2017, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico con Oficio N° 0158-2018-VRACAD-UNHEVAL, de fecha 23.ABR.2018, remite, para su aprobación, las plazas vacantes de docentes ordinarios para ser cubiertas por ascenso y el Cronograma para Promoción Docente 2018;

Que en la sesión ordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 23.ABR.2018, luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar las plazas para promoción docente 2018 y su cronograma, de acuerdo a la propuesta del Vicerrector Académico, y previo a la emisión de la resolución, derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal; acuerdo remitido con el Proveído N° 0378-2018-UNHEVAL-CU/R, del 25.ABR.2018, a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal a efectos de que emita opinión legal;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 391-2018-UNHEVAL-AL, del 15.MAY.2018, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la UNHEVAL, que establece "el proceso de ratificación y/o promoción y cambio de régimen se efectúa cada vez que el Consejo Universitario lo convoque previo informe presupuesta de la Dirección Central de Planificación y presupuesto, y los planes de gestión de la facultades, en coordinación con el Vicerrector académico"; por lo tanto no existiendo impedimento para cubrir las plazas propuestas por el Vicerrector académico como son las plazas de Ciencias Administrativas y turismo, en la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva y en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se considera que debe procederse a la convocatoria y proceso de promoción docente en ambas facultades por existir plazas vacantes y no existe ningún mandato judicial o administrativo que impide su realización, por lo tanto OPINA que se proceda al proceso de promoción de los docentes en las plazas de docente principal a dedicación exclusiva, tanto en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo-Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia-Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, debiendo aprobarse el cronograma actualizado propuesto por el Vicerrector Académico;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CUADRO DE PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS PARA PROMOCIÓN 2018**, conforme a la propuesta del Vicerrector Académico, de acuerdo al anexo adjunto; **consecuentemente**, convocar a **PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2018**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **APROBAR** el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2018**, propuesto por el Vicerrector Académico, de acuerdo al anexo adjunto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRACad.-VRInv.
OCl.-Transparencia.-AL
DIGA.-OPyP.-FCAT.-FMVZ.-
UR.-UEyC.-ORH
Archivo